



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 105-2015-MPMC-J/A

Juanjui, 05 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, que suscribe:

VISTO: El Informe N° 002-OTIC-MPMC-J 2015, de fecha 26 de febrero de 2015, a través del cual el responsable de la oficina de TIC's Sr. Edilberto Hernández Cervera, presenta el proyecto de Directiva para el adecuado uso de Internet y para el adecuado uso del correo electrónico institucional en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el informe de visto, la oficina de TIC's, presenta el proyecto de Directiva para el adecuado uso de Internet y del correo electrónico institucional, con el objeto de establecer el uso eficiente y óptimo del internet y del correo electrónico, servicios informáticos que serán utilizados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, teniendo en cuenta que las citadas Directivas se enmarcan dentro de los objetivos de la actual Gestión Municipal, es necesaria su aprobación;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Informática, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 01-2015-MPMC-J-Directiva para el adecuado uso de Internet en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Directiva N° 02-2015-MPMC-J-Directiva para el adecuado uso del correo electrónico institucional en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la diferentes dependencias de esta Corporación Edil y encargar su debido cumplimiento a la Gerencia de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

